

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 1

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”**

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 101 de 1993, los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros tienen por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor de dichos bienes agropecuarios y pesqueros.
- Que el párrafo del artículo 36 ibidem, establece que cuando el “Gobierno Nacional lo considere necesario organizará Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, dentro de las normas establecidas en la presente Ley”.
- Que mediante el Decreto 2354 de 1996 compilado en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se organizó el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, el cual, opera conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.
- Que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.4. del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con Fedepalma el contrato No 217 de 1996 para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.
- Que el párrafo 1 del artículo 40 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.5 del Decreto 1071 de 2015, estableció como mecanismo para la estabilización de los precios, las cesiones y las compensaciones, indicando en el artículo 2.11.2.6 del mismo Decreto como función del Comité Directivo determinar el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 2

- Que el Comité Directivo en virtud de la normatividad descrita, expidió el Acuerdo 218 de 2012, estableciendo la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización” y el Acuerdo No. 219 de 2012, que contempla el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización en aplicación de una metodología ex post”.
- Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.
- Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.
- Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.
- Que mediante el Acuerdo No. 534 del 26 de junio de 2024, se actualizaron los valores de logística y acceso de importación para los aceites de palma y palmiste.
- Que mediante el Acuerdo No. 537 del 31 de octubre de 2024, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización en lo referente a:
1. Los indicadores de precio de la metodología para las operaciones de estabilización correspondiente a los mercados de consumo distintos a Colombia o de exportación del aceite de palma y del aceite de palmiste crudos; 2. El indicador de precio para el mercado de consumo de Colombia para el aceite de palmiste crudo; 2. Modifico los grupos de mercado de consumo distintos a Colombia. 2. Fijó las fuentes, criterios y parámetros de los valores de Acceso y Logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia y 3. Determinó la aplicación de las ventajas arancelarias que se tienen el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos en los mercados de exportación relevantes como México, Brasil, Venezuela y Europa.
- Que el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 3

estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

- Que, con base en el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

- Que el numeral 4 del artículo 2.11.2.9. del Decreto 1071 de 2015, indica que el pago de las compensaciones se realizará con sujeción a los recursos disponibles del fondo parafiscal.

- Que conforme el artículo 46 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.9 del Decreto 1071 de 2015, son funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la entidad administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

- Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

- Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2025070000002W informó el valor de las cesiones y compensaciones para el mes de **DICIEMBRE DE 2024** y el de las variables utilizadas para dichos cálculos, los cuales se adjuntan en los Anexos 1 y 2, y la aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceites de palma y el aceite de palmiste crudos, las cuales se adjuntan en el Anexo 3, una vez aplicada la metodología para las operaciones de estabilización

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 4

de precios aprobada mediante el acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **DICIEMBRE DE 2024**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Valor de la cesión aceite de palma crudo
(\$ por kilogramo)

Mercado/ zona palmera	Colombia: mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: mercado Interno	11								
Zona norte		743	259	97	130	446	3	0	0
Zona central		699	215	53	86	402	0	0	0
Zona oriental		661	177	15	48	364	0	0	0
Zona Sur occidental		634	123	0	0	282	0	154	0

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 5
**Valor de la cesión aceite de palmiste crudo
(\$ por kilogramo)**

Mercado/ zona palmera	Colombia: mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: mercado Interno	427								
Zona norte		796	0	0	0	464	73	0	0
Zona central		752	0	0	0	420	29	0	0
Zona oriental		714	0	0	0	382	0	0	0
Zona Sur occidental		687	0	0	0	300	0	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **DICIEMBRE DE 2024**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

**Valor de la compensación aceite de palma crudo
(\$ por kilogramo)**

Mercado/ zona palmera	Colombia: mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: mercado Interno	0								
Zona norte		0	0	0	0	0	0	104	229
Zona Central		0	0	0	0	0	41	148	273
Zona oriental		0	0	0	0	0	79	186	311
Zona Sur occidental		0	0	89	100	0	236	0	421

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 6

Valor de la compensación aceite de palmiste crudo
(\$ por kilogramo)

Mercado/ zona palmera	Colombia: mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: mercado Interno	0								
Zona norte		0	214	204	171	0	0	405	530
Zona Central		0	258	248	215	0	0	449	574
Zona oriental		0	296	286	253	0	9	487	612
Zona Sur occidental		0	351	390	401	0	166	147	722

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de 2025.



JAIME GONZÁLEZ TRIANA

Representante Legal Suplente Plural Especial de Fedepalma
Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios – FEP

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se definirán las cesiones y compensaciones de estabilización de Diciembre 2024- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 216 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Soja		Externa	
	BMO-FCO-Plantación US\$/ton	Ahorro % (1)	FOB Argentina Reales US\$/ton	Ahorro % (2)	FOB E.U.A. Reales US\$/ton	Ahorro % (2)	Estados Unidos Reales US\$/ton	Ahorro % (2)	FOB México Reales US\$/ton	Ahorro % (1)
1-31 Diciembre	1.072	0.130%	1.072	0.0000%	ND	0.0000%	ND	0.0%	1.199	0.138%
Precio Vigente	133.3		86.7		67.9		83		133.3	
Indicador de Precio Importación	1.207		1.108		ND		ND		1.234	
Precio FOB México (BMO-FCO-PL)	1.206									

(1): promedio ponderado aritmético según lo establecido en el acuerdo 306 de enero de 2019
 (2): promedio ponderado aritmético de importación según lo establecido en el acuerdo 306 de enero de 2019

NO información disponible

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia: 2024 (Columbiano) (\$/ton)	1.187
Tasa de cambio	4.386.2
Indicador de Precio aceite de palma (Columbiano-Diciembre 2024) (\$/ton)	6.207.497

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costo de Logística y Acceso Vigentes	Indicador de precio por mercado ponderado por ventas por zona*	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	1.187				
G-1 Venezuela	1.354	1.354	1.344	1.335	1.329
G-2 México	1.201	1.244	1.234	1.225	1.213
G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	1.183	1.207	1.197	1.188	1.164
G-4 Centroamérica y el Caribe	1.194	1.214	1.204	1.195	1.162
G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0	1.286	1.276	1.268	1.249
G-6 Europa	1.170	1.185	1.175	1.167	1.131
G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.150	1.151	1.151	1.142	1.220
G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	1.105	1.133	1.122	1.114	1.069

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %
Colombia	94.3	81.9%
G-1 Venezuela	0.0	0.0%
G-2 México	4.3	3.8%
G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	2.1	1.9%
G-4 Centroamérica y el Caribe	4.2	3.6%
G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0.0	0.0%
G-6 Europa	6.9	6.0%
G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0.5	0.4%
G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	2.9	2.5%
Total	115.2	100.0%

Certificación de ventas de exportación por mercado y zona	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1 Venezuela	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
G-2 México	1.6	0.6	1.4	0.8	4.3
G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	0.4	0.3	1.5	0.0	2.1
G-4 Centroamérica y el Caribe	0.1	0.4	3.3	0.4	4.2
G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
G-6 Europa	0.7	1.2	4.9	0.0	6.9
G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0.4	0.0	0.0	0.0	0.5
G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	0.0	0.0	1.7	1.1	2.9
Total	3.3	2.5	12.9	2.2	20.9

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	1.194
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	1.194
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 216 de 2012 y sus modificaciones)	-687.864
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/11/2024	-1.4
Factor de ajuste (US\$/ton)	1.187

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización - Diciembre 2024

Indicadores de precios por mercado y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1 Venezuela	G-2 México	G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4 Centroamérica y el Caribe	G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6 Europa	G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta (K)	Diciembre 2024		Diciembre 2024	
											Compañía	Compensación	Compañía	Compensación
Colombia	1.187													
Zona Norte (US\$/ton)		1.354	1.344	1.207	1.214	1.286	1.186	1.161	1.133					
Zona Centro (US\$/ton)		1.244	1.234	1.197	1.204	1.276	1.175	1.151	1.122					
Zona Oriental (US\$/ton)		1.335	1.225	1.188	1.195	1.268	1.167	1.142	1.114					
Zona SurOccidental (US\$/ton)		1.329	1.213	1.164	1.162	1.249	1.131	1.220	1.089					

Zona	Cesión Diciembre 2024					Compensación Diciembre 2024								
	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
Zona Norte	169	743	59	259	22	97	30	130	0	0	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	169	699	49	215	12	53	20	86	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)	161	661	40	177	3	15	11	48	0	0	0	0	0	0
Zona SurOccidental (US\$/ton)	144	634	28	123	0	0	0	0	0	0	0	0	20	89

Zona	Cesión Diciembre 2024				Compensación Diciembre 2024									
	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceanía y Resto Mundo		
Zona Norte	102	446	1	3	0	0	0	0	0	0	0	24	104	52
Zona Centro (US\$/ton)	92	462	0	0	0	0	0	0	0	0	8	41	34	148
Zona Oriental (US\$/ton)	93	364	0	0	0	0	0	0	0	0	18	79	42	186
Zona SurOccidental (US\$/ton)	54	282	0	0	35	154	0	0	0	0	54	226	0	99

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Anexo 2 Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Diciembre 2024, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 216 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Diciembre 2024 (US\$/ton)	
Aceite crudo de palmiste (1)	
Concepto	CIF Ret. US\$/ton Arancel % (1)
1-01 Diciembre	1.631,15 0,1379%
Robbing Cost	0,7
Incursión Malasia (10%)	163,4
Precio FOB Malasia	7.011,7
País Malasia - Colombia	133,0
Indicador de Paridad Importación	2.127,9

(1) promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 306 de enero de 2019.

Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)	
	2.128
Tasa de cambio	
	4.302,21
Indicador de Precio aceite de palmiste - Colombia-Diciembre 2024 (US\$/ton)	
	8.485,18

Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes					
	Indicadores de precios promedio ponderado por mercado (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)
Colombia	2.128				
G-1 Venezuela	2.242	2.242	2.222	2.222	2.217
G-2 México	2.002	2.012	2.002	1.992	1.981
G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	2.015	2.014	2.004	1.995	1.972
G-4 Centroamérica y el Caribe	2.012	2.022	2.012	2.002	1.999
G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	2.127	2.106	2.150	2.147	2.129
G-6 Europa	2.061	2.077	2.067	2.059	2.053
G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.652	1.568	1.568	1.549	2.027
G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	0	1.840	1.930	1.921	1.895

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton miles)					
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	SurOccidente	Total
G-1 Venezuela	0,0	-	-	-	0,0
G-2 México	0,7	0,6	0,8	-	2,2
G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	0,7	0,1	0,6	-	0,8
G-4 Centroamérica y el Caribe	0,2	-	0,1	-	0,2
G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,1	0,2	0,1	-	0,4
G-6 Europa	0,0	0,0	0,4	-	0,4
G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,1	0,8	-	0,1
G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	-	-	-	-	-
Total	1,7	1,2	1,6	-	4,0

NA: No aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	
	2.066

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) 30/11/2024

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palmiste (Acuerdo 216 de 2012 y sus modificaciones)	
Total superávit (+) o déficit (-) (col 5 miles)	-172,282
Factor de ajuste (US\$/ton)	-3,2

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = indicador de precio promedio de venta - factor ajuste (K)	
	2.063,81

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización-Diciembre 2024										
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1 Venezuela	G-2 México	G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4 Centroamérica y el Caribe	G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6 Europa	G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV
Colombia	2.128									2.061
Zona Norte		2.242	2.012	2.014	2.022	2.186	2.677	1.988	1.848	
Zona Centro (US\$/ton)		2.012	2.002	2.004	2.012	2.126	2.467	1.878	1.929	
Zona Oriental (US\$/ton)		2.012	1.992	1.992	2.002	2.147	2.129	1.948	1.921	
Zona SurOccidental (US\$/ton)		2.217	1.981	1.972	1.999	2.126	2.022	2.027	1.895	

Cesión Diciembre 2024					Compensación Diciembre 2024				
Zona	G-1 Venezuela	G-2 México	G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4 Centroamérica y el Caribe	G-1 Venezuela	G-2 México	G-3 Estados Unidos (USA) y Canadá	G-4 Centroamérica y el Caribe	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	
Zona Norte	182	796	0	0	0	0	49	214	
Zona Centro (US\$/ton)	172	752	0	0	0	0	59	258	
Zona Oriental (US\$/ton)	163	714	0	0	0	0	68	296	
Zona SurOccidental (US\$/ton)	157	687	0	0	0	0	80	351	

Cesión Diciembre 2024					Compensación Diciembre 2024				
Zona	G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6 Europa	G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	G-5 Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6 Europa	G-7 Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8 África, Asia, Oceanía y Resto Mundo	
	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	
Zona Norte	106	464	17	73	0	0	0	0	
Zona Centro (US\$/ton)	96	420	7	29	0	0	0	0	
Zona Oriental (US\$/ton)	87	382	0	0	0	0	2	9	
Zona SurOccidental (US\$/ton)	68	300	0	0	0	0	38	166	

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 9

Anexo 3. Aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos

1. Fletes Marítimos
1.1. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste

Fletes marítimos que aplican únicamente para el mes de diciembre de 2024.

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	114,2
Grupo 2: México	117,8
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	119,6
Grupo 4: Centro América y Caribe	117,8
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	98,9
Grupo 6: Europa	77,2
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	111,1
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	81

1.2. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste

Fletes marítimos que aplican únicamente para el mes de diciembre de 2024, para las zonas Norte, Central y Oriental.

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	39,6
Grupo 2: México	62,3
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	61,8
Grupo 4: Centro América y Caribe	52,3
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	78,2
Grupo 6: Europa	89,8
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	99,6
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	98,2

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 10
1.3. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste

Fletes marítimos que aplican para la Zona Suroccidental únicamente para el mes de diciembre de 2024.

Nombre del mercado o grupos de mercado	US\$/ton
Grupo 1: Venezuela	75,6
Grupo 2: México	104,6
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	115,4
Grupo 4: Centro América y Caribe	116,1
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	126,7
Grupo 6: Europa	155,7
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	51
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	153,2

2. Fletes internos y gastos de puerto para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste
2.1. Fletes internos según zona de origen a puerto colombiano (Promedio móvil últimos 3 meses disponibles)

Esta información de fletes aplica para el mes de diciembre de 2024, y se estará actualizando cada mes.

Este valor se convirtió a dólares por la tasa de cambio representativa del mercado del mes de diciembre de 2024.

Zona	Flete a puerto (\$/ton)	USD/ton
Centro	125.000	28
Norte	81.000	18
Oriental	163.000	37
Suroccidental	34.000	8

2.2. Gastos de Puerto (USD/Ton)

El valor que arroja la aplicación de la metodología establecida es de gastos de puerto según la información disponible de la certificación de la revisoría fiscal de las Comercializadoras internacionales para exportaciones a granel de los aceites de palma es de 26,5 USD/ton.

RESOLUCIÓN FEP 265/2025

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de DICIEMBRE DE 2024”.

Pág. 11

Adicionalmente se aplicó 1% sobre el valor en puerto colombiano para cada grupo de mercado como rubro de Comisión de las comercializadoras establecido por el Comité Directivo.

3. Preferencias arancelarias aplicadas

Preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palma	Aceite de palmiste
Venezuela	10%	10%
México	3%	0%
Brasil	9%	9%
Europa ^{1/}	3,8%	6,4%

^{1/}Arancel ponderado por las importaciones de aceite de palma y de palmiste crudo según información de Eurostat disponible para los últimos seis meses (mayo-octubre 2024) para uso alimenticio y uso técnico. Información de aranceles: https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp?Lang=en